

\*\* Número 1525

**MURCIA****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 del actual ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Sexto.—Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo proponiendo la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector P.1 del Polígono Industrial Cabezo Beaza.

Se dio lectura al siguiente dictamen:

«Ilmo. Sr.: La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de don José Linares Mercader y con la asistencia de los señores Concejales don José Ros Vidal y don Manuel Armand de la Vega, ha conocido del Plan Parcial de Ordenación del Sector P.1 del Polígono Industrial Cabezo Beaza, presentado por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES).

Dicho asunto fue tratado en la Comisión Informativa celebrada el día 24 de enero de 1986. No obstante, al haberse recibido con posterioridad informe de la Comisión de Urbanismo de Murcia, se somete nuevamente a conocimiento de la Comisión.

Resultando que el referido Plan Parcial fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 29 de agosto de 1985 y sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el diario «La Verdad» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En la información pública se produjo una nueva reclamación suscrita por don Mariano Roca Meroño y don Salvador Martínez-Moya Ros.

Resultando que el Plan Parcial fue aprobado provisionalmente por acuerdo plenario de 31 de octubre de 1985, remitiéndose a informe no vinculante de la Comisión de Urbanismo de Murcia que se ha recibido en fecha 29 de enero de 1986.

Resultando que el informe emitido por la Comisión de Urbanismo de Murcia señala una serie de deficiencias en cuanto a:

1. La documentación no está suscrita por técnico competente.
2. Falta plano catastral.
3. Zonificación, en cuanto a disposición y situación de los es-

pacios libres de dominio y uso público, dimensiones del parque deportivo, sistema viario, aparcamientos públicos y falta de diferenciación de las parcelas reservadas a centro social y comercial.

4. Errores numéricos en la memoria y cuadros finales del programa de actuación.

5. Falta estudio justificativo del cumplimiento de la edificabilidad prevista en el Plan General.

Considerando que por SEPES se ha remitido con posterioridad documentación suscrita por técnico competente y que el plano catastral obra en el expediente desde la exposición al público del Plan Parcial.

Considerando que, a la vista de los informes obrantes al expediente el Plan Parcial cumple con las previsiones reglamentarias, no procede subsanar las deficiencias señaladas en cuanto a zonificación, procediendo únicamente a rectificar los errores numéricos advertidos por la Comisión de Urbanismo de Murcia.

En su virtud la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector P.1 del Polígono Industrial Cabezo Beaza, elaborándose un documento definitivo en el que se rectifiquen los siguientes errores:

1.º—En la página, 18, donde se dice que el porcentaje destinado a industrias es de 34,79%, debe decir 74,39%.

2.º—En los cuadros finales del anexo de superficies referentes a la 1.ª y 2.ª etapa se corregirán los errores numéricos.

3.º—En las páginas 69 y 71 se corregirán los índices de paso de las dos etapas.

4.º—En los cuadros finales del anexo de superficies se realizará el estudio justificativo del cumplimiento de la edificabilidad prevista en el Plan General.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.—Cartagena, 13 de febrero de 1986.—El Presidente de la Comisión, firmado y rubricado, José Linares Mercader».

Sometido a votación el dictamen se acordó por unanimidad de los 27 Concejales asistentes a la sesión, y por tanto con el quórum que se determina en la Ley 7/85, de 2 de abril, en su artículo 47.3 i), su aprobación.

Lo que se hace público, advirtiéndose que contra el anterior acuerdo puede interponerse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes.

Cartagena, 28 de febrero 1986.  
El Alcalde, P.D.

\*\* Número 1431

**BULLAS****EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bullas.

Hace saber: Que los lugares especiales reservados por este Ayuntamiento para la colocación gratuita de carteles en este Municipio, con motivo del referéndum, así como los locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña sobre el mismo son los siguientes:

I. Lugares para la colocación gratuita de carteles:

- 1.º—En el Jardín Municipal.
- 2.º—En el Jardín del barrio de la Cruz.
- 3.º—En el Polideportivo Municipal.
- 4.º—En el Jardín del barrio de San José.
- 5.º—En el Jardín y Plaza de La Copa.
- 6.º—En la Plaza del Centro Social de La Copa.

II. Locales oficiales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral:

- 1.º—En la Casa de Cultura, todos los días de 8 a 22 horas.
- 2.º—En el Jardín Municipal, todos los días de 8 a 22 horas.
- 3.º—En el Salón de Actos del Instituto de B.U.P. los sábados 1 y 8 de marzo, de 15 a 22 horas, y los domingos 2 y 9 de marzo, de 8 a 22 horas.
- 4.º—En el Salón de Actos del Ayuntamiento: jueves, 27 de febrero y 6 de marzo, de 16 a 22 horas; viernes, 28 de febrero y 7 de marzo, de 16 a 22 horas, y sábados 1 y 8 de marzo, de 8 a 22 horas, y domingos 2 y 9 de marzo, de 8 a 22 horas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, en relación con las Normas dictadas para la celebración del Referéndum sobre la Alianza Atlántica.

Bullas, 24 de febrero de 1986.  
El Alcalde.